

Bueno que puedan conseguir y en los sitios y pueblos q. lo puedan facilitar con amplia comisión.

La Ciudad de Mérida q. en observancia de lo antecedentemente resuelto, y q. a mayor abundamiento se ratificó en este Capítulo, se venga el Pan francés, y Cancale precisamente q. prové a que Pan libra cada diez y seis horas, y de buena calidad con licencia de la olla, y q. se precie q. han de poner los vendedores, lo q. se les haga a panzef. Javero para su observancia, y la indispensable condición de q.

lo han de fabricar de trigo Cancale, y no de Trigo, ni otro al que no sea a la olla de Vontosa Calada, con la prohibición de q. no puedan amasar otro género de Pan, encargando á los Caballeros Píler ejecutores, actuales, y sucesores, cetera la observancia de esta providencia, con la aplicación correspondiente y sin el menor descuido, por lo q. en ello se interesa el bene-

cto general público.

Que el Otonilho, q. no es otra cosa q. q. Juan Carrillo Rector, dixo: que hará oírse dentro y demás q. q. Juan Carrillo Rector, dixo: que hará oírse dentro contiente. J. orden de S. M. comunicada por el Exmo. Ord. Sebastián de Oliva, con fecha de nueve de Agosto en Capítulo de diez y nueve del mismo, y obedecida, q. se mandó citar para el dia veinte y uno, en que se ratificó su obediencia, y se nombró depositario, y Cavallero de la R. Junta de Guerra, para q. sirviese cada uno en su oficio, mandando hacer el Oficio correspondiente q. inmediatamente mandó hacer el depositario nombrado de Anónimo para q. sirviese efecto lo mandado por S. M. en dha orden; lo q. hasta agora no ha sucedido, suplica al Cavallero Alcalde mayor, se oiga mandar q. dentro del dia se ponga en ejecución lo resuelto en dha orden, y de lo contrario pide á la Ciudad sed le dé testimonio con inscripción de dha R. Orden, acuerdo hecho en esta razon, y del q. recaiga sobre esta proposición. Y el Exmo. Ord. Juan C. Rocamora Rector, y uno de los Caballeros Comisionados de la Junta de Anónimos, dixo: que luego que por esta Ciudad se pase un trastaso de la R. Orden que expresa la proposición antecedente á dha Junta; Acordó esta, se cumpliese en todo y por todo, y respeto de q. en ella se manda, se entregue á los Agentes de el Otonilho, y para los Ciento, cincuenta y quinientos quarenta y cuatro Reales mas, ó menos lo que fuere, para hacer esta entrega; Acordó formarse el Contador j. o. d. M. certificación de los repartimientos de el Otonilho, y para, y lo pagase á cuenta, para vaciar lo líquido q. de